

## DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con **FECA CV**, respecto del proyecto «*Conmemoración Córdoba Cultural en la Comunidad*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 11 de abril de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

### Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **FECA CV**, respecto del proyecto «**Conmemoración Córdoba Cultural en la Comunidad**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

### «CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD FECA CV»

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña **Purificación Torres López**, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de FECA CV.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: *Conmemoración Córdoba Cultural en la Comunidad Valenciana 2024*.



## **SEGUNDA.- Competencia de las partes**

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 2 del Estatuto de la Federación de Entidades culturales andaluzas en la Comunidad Valenciana, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Valencia en la sección segunda siendo el número de registro asignado el 54. En el artículo 65 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

## **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

## **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención**

El proyecto tiene un presupuesto total de 4.180,83 € aportando la Diputación la cantidad de 4.110,00 € y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cuatro mil ciento diez euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48927 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad**

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.



La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

### **NOVENA.- Gastos subvencionables**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de



gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.



### **DECIMOTERCERA.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos y esfuerzos para proteger y salvaguardar una de las manifestaciones culturales más ricas y complejas de España, como es el flamenco.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



<b>Objetivo principal</b>	<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		
	<b>Sinergias</b>	<b>Consideración</b>	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p><b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b></p>          <p><b>Don Salvador Fuentes Lopera</b></p>	<p><b>LA PRESIDENTA DE FECA CV</b></p>          <p><b>Doña Purificación Torres López</b></p>
--	--



## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>	
ACTUACIONES GRUPO MENTA Y LIMÓN	3.840,00 €
IMPRESA (LONA, copias, carteles, dípticos, pancarta, entradas pulseras personalizadas, etc.)	90,00 €
Productos denominación de origen córdoba	250,83 €
	0,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4.180,83 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4.110,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	70,83 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4.180,83 €</b>

**Plazo de ejecución:** 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2024

El plazo de ejecución será de 6 meses

**Temporalidad del proyecto:** 6 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2024 hasta 30 de junio de 2024.

**Plazo de justificación:** El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

**98AB B6AD B665 9C44 34E0**



(98)ABB6ADB6659C4434E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 25-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-04-

Num. Resolución:

**2024/00003579**

Insertado el:

**26-04-2024**

## **1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

La Federación de Entidades Culturales Andaluzas en la Comunidad Valenciana en adelante FECA-CV, es una entidad cultural sin ánimo de lucro, que nace con la intención y la necesidad de que las Peñas Flamencas, Asociaciones, Casas y Centros Andaluces de la Comunidad se vieran representadas como unidad en una organización de orden superior ante las instituciones, y de esa forma defender sus derechos; además de ser capaces de centralizar la información del conjunto para transformarse en difusor de una única imagen cara al exterior.

Se constituye como lugar de reunión, porfía y vínculo, de los distintos representantes de las Asociaciones adscritas, analizando problemas y aportando soluciones en defensa de las tradiciones, las costumbres, y en general; la cultura Andaluza. Su intención es fomentar y promocionar el conocimiento asociativo, proteger los diferentes valores culturales, defender los signos de identidad propios de la Comunidad Valenciana y Andalucía, al igual que la conservación de la diversidad cultural.

La FECA CV en la actualidad tiene treinta y nueve organizaciones culturales por todo el territorio valenciano. Está registrada en la Junta de Andalucía en virtud de la Ley de las Comunidades Andaluzas Asentadas fuera del territorio Andaluz con el Nº 507 y en el Registro de Asociaciones y Federaciones de la Comunidad Valenciana, sección segunda, Nº 54.

## **2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA EL PROYECTO.**

El proyecto objeto de la presente solicitud de Subvención que se solicita a la Diputación de Córdoba es la CONMEMORACIÓN CÓRDOBA CULTURAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA 2024 el cual organiza y desarrolla la Federación de Entidades Culturales Andaluzas en la Comunidad Valenciana.

Código seguro de verificación (CSV):

**98AB B6AD B665 9C44 34E0**



(98)ABB6ADB6659C4434E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 25-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-04-

Num. Resolución:

**2024/00003579**

Insertado el:

**26-04-2024**

### **3. DESCRIPCIÓN.**

#### **A) CLASE DE PROYECTO.**

El presente proyecto tiene como finalidad proyectar el carácter social, cultural y participativo.

#### **B) ENTORNO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y UBICACIÓN EN EL ESPACIO.**

Más adelante se detalla concretamente donde se desarrolla la actividad, si bien no se corresponde con la Provincia de Córdoba, el proyecto si tiene como objetivo final la promoción de la cultura y valores de la provincia Cordobesa.

#### **C) RAZONES QUE LLEVAN AL BENEFICIARIO A EMPRENDER Y LLEVAR A CABO EL PROYECTO.**

Las razones que a nuestra entidad le impulsan a hacer este proyecto es constituir como lugar de reunión, porfía y vinculo, de los distintos representantes de las Asociaciones adscritas, analizando problemas y aportando soluciones en defensa de las tradiciones, las costumbres, y en general; la cultura Andaluza. Su intención es fomentar y promocionar el conocimiento asociativo, proteger los diferentes valores culturales, defender los signos de identidad propios de la Comunidad Valenciana y Andalucía, al igual que la conservación de la diversidad cultural.

#### **D) NECESIDADES O PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN CORREGIR O CUBRIR, CON SU PUESTA EN MARCHA.**

La Federación de Entidades Culturales Andaluzas en la Comunidad Valenciana en adelante FECA-CV, es una entidad cultural sin ánimo de lucro, que nace con la intención y la necesidad de que las Peñas Flamencas, Asociaciones, Casas y Centros Andaluces de la Comunidad se vieran representadas como unidad en una organización de orden superior ante las instituciones, y de esa forma



defender sus derechos; además de ser capaces de centralizar la información del conjunto para transformarse en difusor de una única imagen cara al exterior.

**E) ARGUMENTACIÓN SOBRE POR QUÉ QUE EL PROYECTO ES LA MEJOR ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES, AMBIENTALES, ECONÓMICAS, DE MERCADO, ETC Y EN FUNCIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, VIABILIDAD FINANCIERA, RENTABILIDAD EDUCACIONAL, SOCIAL, ECONÓMICA, ETC.**

El asociacionismo es un elemento fundamental para la cohesión social y vertebración de la participación ciudadana. Queremos contribuir a la reconstrucción de un movimiento asociativo comprometido con la mejora de la sociedad creando redes ciudadanas de participación para mejorar y promocionar los municipios en los que se ubican nuestras entidades.

A su vez tratamos de incrementar la participación en las asociaciones para que sigan siendo canales de transformación social así como fortalecer los lazos de unión y la confraternidad entre las distintas entidades andaluzas que integran FECA con el resto de asociaciones y ciudadanía general a través de proyectos culturales como el desarrollado en esta ocasión, la CONMEMORACIÓN CÓRDOBA CULTURAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA 2024, cuyo acto principal se desarrollará en la Provincia de Valencia, concretamente en el Pabellón Deportivo Municipal el Vedat de Torrente (Calle del Sol, 2 Torrente – Valencia) el domingo 18 de Febrero de 2024. (Téngase en cuenta que en esta fecha es la actividad central del proyecto el cual tiene continuidad hasta Junio)

**F) MEDIDAS PALIATIVAS O CORRECTORAS A TENER EN CUENTA QUE SE PUEDAN INTRODUCIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, QUE PUEDAN HACER FALTA PARA INCREMENTAR LAS POSIBILIDADES DE ÉXITO,**



## LO QUE DARÍA LUGAR POSIBLEMENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.

En cuanto a las medidas paliativas que se puedan introducir no se han detectado; en cualquier caso, en la fase final pueden ser que surjan cuestiones para proyectos futuros.

### **4. OBJETIVOS.**

El objetivo general del proyecto es Homenajear a la provincia de Córdoba, en los actos conmemorativos culturales de 2024 de la Comunidad Valenciana. Para lograr dicho objetivo se plantea la siguiente serie de metas a alcanzar:

- Mantener la tradición e innovación de nuestras actividades artístico culturales.
- Promoción de la cultura de Córdoba centrados en el flamenco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.
- Promoción de los valores de Córdoba y su turismo a través de la colaboración del Patronato de Turismo de Córdoba en el acto de la Cena de Gala, donde se entregaron a los asistentes muestras de aceite cordobés y folletos.
- Abrir las puertas de la Federación a entidades y administraciones comprometidas con nuestra oferta sociocultural.
- Mostrar la calidad artístico cultural de los grupos.
- Mantener vivos los vínculos con Andalucía a través de las actividades.
- Implicar a los socios y socias de diferentes edades en las actividades de la Federación y fomentar la convivencia de diferentes generaciones.

### **5. DESTINATARIOS.**

Los actos conmemorativos que se llevan a cabo están dirigidos a una gran amplitud de público, sin discriminación alguna por razón de edad, sexo, religión o ideal político. Nuestras actividades son inclusivas y accesibles a la ciudadanía en general, no sólo a las personas asociadas, ya que el acceso al pabellón para el acto principal del domingo 18 de Febrero es LIBRE Y GRATUITO con la única limitación del aforo del mismo.



En él se darán cita alrededor de 1.700 personas entre participantes directos de los grupos de baile de las entidades adscritas a FECA CV que participan, los máximos representantes de las entidades federadas a FECA-CV junto con sus Reinas, Damas y socios. Asistirán invitadas autoridades de la Generalitat Valenciana, Junta de Andalucía, Cortes Valencianas, Ayuntamiento de todos los municipios en los que se haya alguna de las entidades andaluzas, Diputación de Valencia, Diputación de Córdoba y representantes de diversos partidos políticos; así como las Casas Regionales y Federaciones de Casas Regionales existentes en la Comunidad Valenciana y público general que desee acompañarnos en un día tan especial.

Previamente, el viernes 16 de Febrero hay una cena de Gala conmemorativa la cual si está dirigida unicamente a socios de las entidades adscritas a FECA e invitados la cual se lleva a cabo en los Salones Viher de Albal y a la cual asisten invitadas alrededor de 450 personas entre los representantes de las entidades junto con sus Reinas, Damas y socios. Asistirán invitadas autoridades de la Generalitat Valenciana, Junta de Andalucía, Diputación de Valencia, Diputación de Córdoba y alcaldes de los Ayuntamientos de los municipios en los que se haya alguna de las entidades andaluzas.

## **6. PERIODO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del proyecto abarca desde el 1 de Enero hasta el 30 de Junio, siendo la Fase preparatoria para planificar el acto y las contrataciones el mes de Enero, la fase de ejecución efectiva comprendería del 10 al 16 de Febrero y la fase de cierre para la correcta recopilación y confección de memoria final, así como ejecución efectiva del gasto, abarcaría desde el 17 de Febrero al 30 de Junio de 2024.

Concretamente del 26 de Abril al 5 de Mayo a través de la Feria Andaluza en Valencia seguimos con la promoción de Córdoba, cuyo eslogan será Córdoba en Valencia; para ello se instalará una lona promocional en la caseta institucional de FECA y en la cartelería se incluirán los logos de la Diputación de Córdoba como colaboradores pero sin coste alguno aplicable a este proyecto.

El cronograma de los actos culturales Conmemoración es:

Código seguro de verificación (CSV):

**98AB B6AD B665 9C44 34E0**



(98)ABB6ADB6659C4434E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 25-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-04-

Num. Resolución:

**2024/00003579**

Insertado el:

**26-04-2024**

**VIERNES 16 DE FEBRERO**

20:30h. Recepción de Autoridades e invitados por parte de la Presidenta de FECA CV Dña. Puri Torres López, junto con la Reina Srta. Carla Picazo y la Dama Srta. Alicia Suárez.

21:00h. Cena de Gala en el Salón de Banquetes VIHAR de Albal.

23:00h. Turno de intervenciones.

23:30h. Nombramiento Andalucía del año 2024.

24:30h. Actuación Musical del grupo MENTA Y LIMÓN, venidos desde Córdoba.

**DOMINGO 18 DE FEBRERO**

10:00h Apertura de puertas del Pabellón Municipal el Vedat de Torrent.

10:20h Recepción de las autoridades por parte de la Presidenta de la Federación de Entidades Culturales Andaluzas en la Comunidad Valenciana junto con la Reina y la Dama de FECA CV.

10:30h Bienvenida e inicio del acto.

Actuación de los siguientes grupos de baile de las entidades de FECA CV:

1. Asociación Cultural Andaluza "AL Andalus 25" De Burjassot
2. Centro Cultural Andaluz de Quart de Poblet
3. Unión Cultural Andaluza Barrio del Cristo
4. Casa de Andalucía en Gandía
5. Centro Cultural Rociero Andaluz de Torrent
6. Asociación Cultural Andaluza de Albal
7. Asociación de Amigos de la Cultura Andaluza de Torrent
8. Casa de Andalucía en Valencia

12:30h. (Aprox.) Turno de intervenciones.

12.50h (Aprox.) Entrega de placas a los participantes

13.15h.- (aprox.) Fin de fiesta de este Gran Festival Folclórico con la actuación estelar del grupo MENTA Y LIMÓN venidos desde Córdoba.

14:30h **CLAUSURA**



## **7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

La Federación de Entidades Culturales Andaluzas en la Comunidad Valenciana con CIF G-96.096.714, está sita en la Calle San Antonio 22 bajo derecha de Valencia, CP.

46001. Su correo electrónico es [fecacv@hotmail.es](mailto:fecacv@hotmail.es) y su teléfono de contacto es 96 341 63 89 así como el móvil de secretaría 677 530 847.

Su representante legal es la Presidenta Dña Puri Torres López quien ostenta el cargo desde el año 2009.

Respecto a los recursos humanos de la Federación únicamente contamos con una Administrativa contratada a media jornada, que en meses puntuales como el de Febrero, por exceso de carga laboral, se amplía a jornada completa si bien en este proyecto no se repercuten gastos de personal, entra de manera puntual como refuerzo en las gestiones diarias de la junta directiva y de forma voluntaria ya que su contratación está vinculada a otros proyectos.

Tanto la presidenta como el resto de miembros de la Junta Directiva desempeñan las labores de coordinación, representación, asistencia a los invitados y organización de forma voluntaria y altruista para poder llevar a cabo los proyectos planteados, de los cuales siempre es la responsable final la Presidenta de FECA CV.

### Descripción de costes:

Para el desarrollo del acto y la puesta en valor del flamenco, respecto a la previsión de costes de desplazamiento, alojamiento, dietas, etc solamente se contemplan las del grupo MENTA y LIMÓN los cuales se detallan en el presupuesto de los mismos.



Además, para que el diseño sea homogéneo se han realizado carteles, dípticos y placas conmemorativas para los grupos participantes y representantes de las administraciones involucradas cuyos costes no se aplican a este proyecto.

## **8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS**

La Federación (FECA-CV) no cuenta con recursos materiales y técnicos propios para llevar a cabo el presente proyecto.

Las infraestructuras, instalaciones y equipamiento técnico necesarios para llevar a cabo los actos conmemorativos del viernes 16 de Febrero son los propios del salón y los del domingo 18 de Febrero son cedidos por el Ayuntamiento de Torrente, lugar donde se lleva a cabo el acto.

El resto de materiales y servicios (placas, ornamentación, cartelería, comunicación y publicidad, actuaciones musicales, etc) son elaborados y contratados para la ocasión los cuales serán objeto de la presente subvención.

## **9. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE FINANCIACIÓN**

La Federación (FECA-CV) no cuenta con recursos económicos propios suficientes para llevar a cabo el presente proyecto por lo que se solicita la colaboración de la Diputación de Córdoba mediante aportación económica con la que se financiará el mismo.

## **10. METODOLOGÍA**

Los pasos a seguir para la consecución del proyecto son:

- Concretar los espacios donde tendrán lugar los actos así como disponibilidad de los mismos.
- Gestión de los permisos correspondientes en caso de que el evento tenga lugar en espacio público.
- Contacto con las distintas administración que van a ser partícipes en el desarrollo de los actos conmemorativos.



- Contacto con las distintas Autoridades, Entidades Culturales, seguidores y simpatizantes, a través de los diferentes medios y redes sociales, con el fin de poner en conocimiento la actividad a realizar, participación activa de las mismas en el acto, etc.
- Concretar y preparación del dossier, cartelería, dípticos y otros publicitarios tanto de la CONMEMORACIÓN CÓRDOBA CULTURAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA 2024 como de la Feria Andaluza de Valencia en la cual también se promociona Córdoba .
- Distribución de cartelería con la publicidad de las actividades a realizar.
- Publicidad mediante las redes sociales y medios de comunicación.
- Contacto con las diferentes entidades federadas interesadas. Envío de oficio-Saluda y otra información mediante medios electrónicos y/o correo ordinario para participación de la Actividad.
- Contratación de los diferentes técnicos y/o artistas participantes.

## **11. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Para evaluar el proyecto a corto y largo plazo se usan los indicadores de previsión, participación y evaluación post-actividad.

Respecto a la participación en la CONMEMORACIÓN CÓRDOBA CULTURAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA 2024, se contabilizan los asistentes a los actos y se mide el grado de cumplimiento de objetivos al comparar los inicialmente previstos con la asistencia final y se compara con los de las ediciones anteriores.

En la memoria final se aportarán fotos de los diferentes actos.

## **12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

En la web de la entidad fecacv.es, así como en las distintas redes sociales (Facebook, Twitter, Tuenti, Whatsapp); mediante carteles y folletos en los principales comercios de la localidad y paneles municipales, lona publicitaria conmemorativa en el escenario, etc.



Uso del correo ordinario para envío de Circular informativa a las distintas asociaciones federadas, otras entidades culturales y Autoridades invitadas al acto.

Retransmisión en directo a través de plataformas digitales y redes sociales.

En la memoria final se aportarán enlaces de los videos emitidos en directo durante la celebración del acto el domingo 18 de Febrero y de las distintas publicaciones que se han hecho eco de las noticias.

### **13. PRESUPUESTO. ESTADO INGRESOS Y GASTOS**

Se adjunta modelo económico donde se indican los ingresos del acto que son unicamente los aportados mediante subvención por parte de la Diputación de Córdoba, ya que, como se ha indicado anteriormente, son actos de entrada gratuita por lo que no se generan ingresos. Así mismo se detallan los gastos que posteriormente serán objeto de justificación.

#### **PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>	
ACTUACIONES GRUPO MENTA Y LIMÓN	3.840,00 €
IMPRESA (LONA, copias, carteles, dípticos, pancarta, entradas pulseras personalizadas, etc.)	90,00 €
Productos denominación de origen córdoba	250,83 €
	0,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4.180,83 €</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4.110,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	70,83 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4.180,83 €</b>



**MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

Código seguro de verificación (CSV):



**98AB B6AD B665 9C44 34E0**

(98)ABB6ADB6659C4434E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 25-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-04-

19

Num. Resolución:

**2024/00003579**

Insertado el:

**26-04-2024**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

<b>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</b>

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):



**98AB B6AD B665 9C44 34E0**

(98)ABB6ADB6659C4434E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 25-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-04-

20

Num. Resolución:

**2024/00003579**

Insertado el:

**26-04-2024**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente \_\_\_\_\_, relativo a la Convocatoria \_\_\_\_\_

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
<b>TOTAL</b>							

Código seguro de verificación (CSV):



**98AB B6AD B665 9C44 34E0**

(98)ABB6ADB6659C4434E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 25-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-04-

21

Num. Resolución:

**2024/00003579**

Insertado el:

**26-04-2024**



**Segundo.-**

El gasto aprobado, por importe de **4.110,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48927** del presente ejercicio.

**Tercero.-**

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

**Cuarto.-**

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes*

Código seguro de verificación (CSV):

**98AB B6AD B665 9C44 34E0**



(98)ABB6ADB6659C4434E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 25-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 25-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-04-

Num. Resolución:

**2024/00003579**

Insertado el:

**26-04-2024**